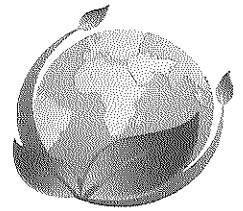


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES (estadio)

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



TERMINOS DE REFERENCIA

1. AREA USUARIA: SECCIÓN DEL ESTADIO MUNICIPAL.

2.- **FINALIDAD PÚBLICA:** La Municipalidad Distrital de Olmos, tiene por finalidad que este servicio sea utilizado para los equipos mecánicos: Carguero rojo CH200B, cuatrimoto, tractor podador modelo TS-142 marca husqvarna, mochila de fumigación, tractor podador modelo YTHA1942 marca husqvarna. a todo costo, asignada a la sección del estadio municipal.

3.- **ACTIVIDAD LIGADA AL POI:** AOI 30124500465: Conducción, mantenimiento del estadio municipal y de Espacios Municipales.

4.- **CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:** Se solicita el servicio general de:

- **Carguero rojo CH200B marca chemoto.** reparación de motor, cambiar filtro de aire, cambio de carburador, modelo 200, cambio de bocinas del soporte de motor, cambio de freno delantero, completo, 02 pares de zapatas de freno posteriores, 1 batería de 7 placas, un par de espejos, 1 bujilla, pedal de arranque

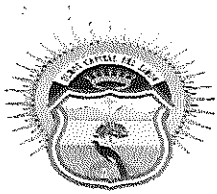
- **cuatrimoto, marca foxerz.** Mantenimiento de motor, cambio de aceite, 01 bujilla, 01 batería YTX7A-BS

- **tractor podador modelo TS-142 marca husqvarna,** Mantenimiento general, cambio de chapa de contacto, bujilla, filtro de gasolina, filtro de aceite. Medio galón de aceite 20W50.

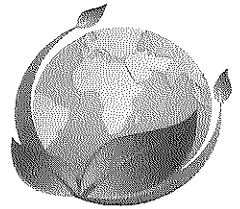
- **mochila de fumigación modelo TC 5343 toolcraft,** Un cuarto de aceite, una bujilla.

- **tractor podador modelo YTHA1942 marca husqvarna.** Mantenimiento de motor, un filtro de gasolina, un filtro de aceite, 1 batería de 7 placas medio galón de aceite 20W50, una bujilla. A todo costo, equipo mecánico asignados a la sección del estadio municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
SECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES (estadio)



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

5.- PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

5.1 FORMACION ACADEMICA:

Persona natural:

Profesional titulado en mecánica y/o Técnico Mecánico.

Persona jurídica:

Proveedor deberá contar con personal profesional en mecánica y/o técnico mecánico

5.2 EXPERIENCIA:

Proveedor deberá acreditar haber prestado al menos dos (2) servicios similares al objetivo social de la contratación

5.3 CAPACITACIONES

(No aplica)

5.4 OTROS

- Contar con RUC (Activo y habido)
- Contar con registro nacional de proveedores (RNP)
- No estar impedido de contratar con el estado

6.- PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Veinte (20) calendario desde el día siguiente de notificada y recibida la Orden de Servicio.

7.- ENTREGABLE DEL PRODUCTO:

Único entregable conteniendo el informe del proveedor detallando las acciones realizadas dirigido al área usuaria

8.- LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

La entrega del informe se realizará por mesa de partes en horario de 7.45 am a 2.45 pm de lunes a viernes o tramite documentario de la MDO y además la entrega de los equipos Se realizará en el área de equipo mecánico de la municipalidad distrital de olmos.

9.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Sera emitida por la jefatura del estadio municipal, previa presentación del informe de actividades de acuerdo al plazo indicado en los términos de referencia.

10. FORMA DE PAGO:

Pago único, al término del servicio previa verificación y conformidad del área usuaria

11.-PENALIDADES APLICABLES:

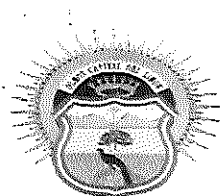
11.1 Penalidades por mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 120º del Reglamento de la Ley 32069

12.- ANEXOS : NO APLICA.

13.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Olmos. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y

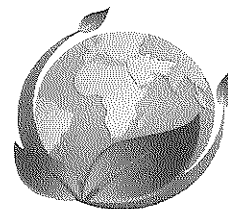




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES (estadio)

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

14.- RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 144º.9 del Reglamento de la Ley 32069

15.-ANEXOS:

No aplica

16. SUBCONTRATACION

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

17. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069 los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad como mínimo las siguientes cláusulas:

a) Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato y/ orden de servicio; ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UITs.

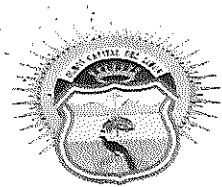
b) Clausula anticorrupción y antisoborno

En contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo legal en relación con el contrato y/o Orden de Servicio, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestra que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la Ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 126 del DS, 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

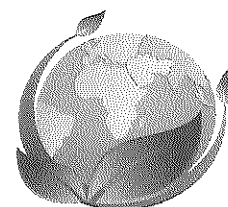
En merito al principio de integridad regulado en el literal e) del artículo 5 de la Ley 32069, indica que la conducta de los participantes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier practica indebida o corrupta ante las autoridades competentes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

SECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES (estadio)



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

c) Solución de controversias

De conformidad al numeral 81.3 del artículo 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismos de solución de controversias, de manera previa al arbitraje.

d) Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad al numeral 229.3 del artículo del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple
- c) Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- g) La resolución del contrato menor se notifica a través de comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implemente la PLADICOP y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

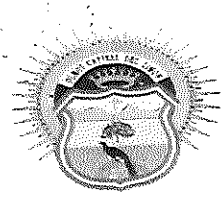
e) Gestión de riesgos

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que se enfrenta en la contratación de servicios.

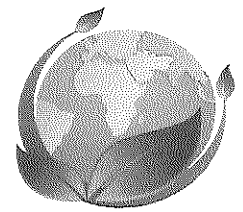
Identificación de riesgo	Análisis	Valorización	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
-----	-----	-----	-----	-----

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probidad y el impacto de riesgos, que puedan afectar el incumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
SECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES (estadio)



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

18.-RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

19.-SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley 32069

20. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas
- DS 009-2025-EF
- Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
Luis John Requejo Sandoval

Luis John Requejo Sandoval
ENCARGADO DE LOCALES MUNICIPALES, PISCINA
Y COMPLEJOS DEPORTIVOS DE LA M.D.O.

LUIS JHON REQUEJO SDOVAL
ENCARGADO ESTADIO MUNICIPAL.



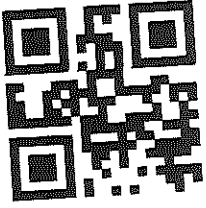
Numero de Expediente: T0218932025

Fecha - Hora: 28/11/2025 09:46:31

Tipo: OTROS

DNI: 17640735

REMITENTE:
LUIS JHON REQUEJO SANDOVAL



074-427108 mesapartes@muniolmos.gob.pe